

Boletín Oficial N° 4272

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 14 de Mayo 2024



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Cultura y Educación
José Fernando Sand

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Francisco Ingaramo

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Turismo y Deporte
Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud
Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 4272
CORRIENTES, 14 de Mayo 2024.

ORDENANZA

N° 7452: Crea una plaza en el espacio ubicado en B° Santa Rita Norte, entre calle Miguel Sussini, Virgen de la Candelaria San Marcelo y Enrique Jasid.

RESOLUCION N° 2374/24: Promulgase la Ordenanza N° 7.452 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de Abril de 2024.

RESOLUCION

N° 2375/24: Vetar la Ordenanza N° 7.454 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante (reducción edad par obtención de Licencia Profesional de Conducir).

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Oficio N° 422: N° 00275713/B/2024. “Blanco Julio Aníbal”.

Oficio N° 424: N° 00275733/S/2024. “Saibene, Héctor David”.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2357: Declarar el cese por fallecimiento del agente Sotelo Abel Aníbal.

N° 2358: Declarar el cese por fallecimiento del agente Duarte Carlos Alberto.

N° 2359: Aceptar la renuncia al cargo presentada por el agente Diarte, Alejandro Gabriel.

N° 2360: Aceptar la renuncia al cargo presentada por el agente Gómez, Carlos Julio.

N° 2361: Aceptar la renuncia al cargo presentada por el agente Sánchez Corazón Delfino.

N° 2362: Aceptar la renuncia al cargo presentada por el agente Fernández, Francisco.

N° 2363: Autorizar la reducción de la jornada laboral a la agente Romero, Gabriela Cristina.

N° 2364: Autorizar la reducción de la jornada laboral al agente Cardozo González, Marcelo Ricardo.

N° 2365: Autorizar la reducción de la jornada laboral al agente González Morales, Walter Ismael.

N° 2366: Autorizar la reducción de la jornada laboral a la agente Núñez, Andrea Celeste.

N° 2367: Asignar la bonificación por tareas Infectocontagiosas a la agente Aguirre, Angela Concepción.

N° 2368: Asignar la bonificación por tareas Hospitalario – Asistencial a la agente Giménez, Marta Daniela.

N° 2369: Otorgar a la agente Alarcón Maciel, Leticia Elizabeth el usufructo de Franquicia no compensable.

N° 2371: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Haedo Gonzalo Matías.

N° 2372: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma IDEAS DE RADIO S.R.L.

N° 2376: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de “VALTIERRA PRODUCCIONES S.A.S” por contratación de escultores especializados).

N° 2377: Declarar de Interés Municipal al “ALBUN – CON FERVOR TRADICIONAL – DEL CONJUNTO JOSE AQUINO y SUS REYES.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 216: Autorizar la prestación de servicios en tiempo adicional al personal detallado en el Anexo Único de la presente, virtud de la necesidad operativa.

N° 217: Modificar el año del Expte. En el VISTO de la Disposición N° 166/2024.

N° 218: Modificar el número de Expte. En el VISTO de la Disposición N° 187/2024.

N° 219: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de “SAPOLSKY DISTRUBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS” la compra de 50 (cincuenta) fardos de alfalfa.

N° 220: Modificar la letra del número del Expte. en el VISTO de la Disposición N° 215/2024.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7452

25 ABR 2024

VISTO:

El espacio verde ubicado en el barrio Santa Rita Norte, utilizado por los vecinos como plaza de manera informal.

La necesidad de recuperar el espacio y de nombrarlo en reconocimiento a figuras nacidas en Corrientes que hayan brindado un aporte a nuestra historia y cultura,

Los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial traza entre sus objetivos el de pensar un crecimiento armónico y del cuidado del medio ambiente.

Que, el barrio Santa Rita cuenta con un gran espacio verde y una reserva de agua ubicada entre calles Miguel Sussini, Virgen de la Candelaria, San Marcelo y Enrique Jasid, aptos para un proyecto integral de creación de una Plaza y de una Reserva de Biósfera por su paisaje natural.

Que, es conveniente dar una utilidad a estos espacios para que los vecinos del barrio se desenvuelvan en diversas actividades deportivas, de esparcimiento y recreación, mejorando la calidad de vida de infantes y adultos, así como el paisaje del barrio.

Que, en la actualidad el predio indicado es utilizado como plaza de manera informal, siendo adecuado el emplazamiento de juegos, de vereda perimetral, de rampas para accesibilidad, iluminación y bancos.

Que, las Reservas de Biósfera son espacios representativos de un ecosistema valioso, pero sin ser espacios naturales protegidos. Son territorios que se consideran adecuados para la conservación, la investigación científica y la aplicación de modelos de desarrollo sostenible siendo éste el caso del espacio verde ubicado en el barrio Santa Rita Norte.

Que, a fs. 21 a 44 eleva actualización de Informe del área de Desarrollo Urbano, donde justifica el desarrollo urbanístico donde se adjunta Plano proveniente del Sistema de Información Geográfica de la Municipalidad (GIS) para la correcta localización del predio.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7452

25 ABR 2024

Que, el Dr. Juan Ramón Aguirre Lanari, nacido en Corrientes el 20 de agosto de 1920, cursó sus estudios secundarios en nuestra ciudad, ingresando luego a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en la que se recibió de abogado con el Premio “Alberto Tedin Uriburu”, que se otorga al alumno que obtenga la más alta calificación y con Diploma de Honor.

Que se desempeñó como profesor titular de Derecho Constitucional y de Historia Constitucional en la UBA, se graduó de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, habiendo versado su tesis sobre “Contribución de Corrientes en la Formación Institucional de la República”.

Que, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata (UNL) fue profesor de “Historia de las Instituciones Representativas”.

Que, fue representante de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) ante el comité de Intercambio de Personas de la Comisión Argentina para la UNESCO en 1960.

Que, ha sido miembro de diversas instituciones culturales, entre ellas la Federación Interamericana de Abogados, la Asociación Argentina de Ciencia Política, cuya Secretaría General ejerció desde 1965 y la Junta de Historia de Corrientes.

Que, fue delegado del Colegio de Abogados de Corrientes ante la Federación Argentina de Colegios de Abogados, habiendo sido electo integrante de la Junta de Gobierno de esta última, así como el Directorio del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Fue miembro del Consejo Ejecutivo de la Institución Mitre y del Consejo Directivo del Comité de Abogados de Bancos de la República Argentina. Fue miembro de la “Rama Argentina” del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Que, fue asesor del Ministro del Interior en 1955 y el 2 de enero de 1956 se lo designó como el Primer Director General de Provincias de dicho Ministerio. Se desempeñó luego como Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires entre 1957 y 1958.

Que, fue apoderado Ad-honorem de la Provincia de Corrientes en 1955.

Que, en 1960 fue elegido Diputado Constituyente para la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Corrientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..3//

ORDENANZA N°

7452

Corrientes,

25 ABR 2024

Que, en 1962 se lo eligió Diputado Nacional por Corrientes, habiendo ejercido la vicepresidencia segunda de dicho cuerpo entre 1963 y 1966.

Que, ha ejercido como vicepresidente del Partido Liberal de Corrientes y de la Federación Nacional de Partidos del Centro.

Que, ha participado en Congresos Jurídicos nacionales e internacionales, pronunciando conferencias y ha realizado diversas publicaciones sobre temas históricos, jurídicos y políticos.

Que, fue miembro de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Morales y Políticas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, fue miembro de la Institución Mitre, del CARI y de la International Law Association

Que, como titular del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, elaboró y obtuvo la sanción del Decreto Ley de la Provincia N° 6769, del cual fue ratificado posteriormente por la Legislatura Provincial con muy leves modificaciones, rigiendo como Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, ha realizado numerosas publicaciones, conferencias y aportes legislativos y constituyentes concernientes a la ciencia política y constitucional, como fueron:

"El proceso del constitucionalismo argentino", "Fundadores de la ciencia política argentina", "Mitre, estampa moral de un político", "El federalismo norteamericano", "El mandato de mayo", "La política de Corrientes y la acción del Dr. Pujol como antecedentes del acuerdo de San Nicolás", "Julio en el devenir de la Patria", "Trascendencia institucional de mayo", "Corrientes, raigambres históricas y espirituales", "Homenaje a Mitre", "Pago Largo y Berón de Astrada en la evolución constitucional Argentina", "Mitre, estampa moral de un político", "La ciudadanía correntina en la filiación histórica", "Los grupos de presión y el problema de la representación electoral", "Paso De los Libres en el contexto de la Historia Constitucional de Corrientes", "Mitre y El Derecho", "La educación ciudadanía y otros presupuestos de las instituciones democráticas", "Acervo moral del general San Martín", "Democracia y Justicia", "Trascendencia histórica e institucional de la constitución argentina", "Función del abogado", "La constitución Argentina y el Constitucionalismo contemporáneo", "La Corte Suprema y el Futuro del país", "El proceso de Constitucionalismo Argentino", "Los fundadores de la Ciencia Política en la



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7452

25 ABR 2024

*Argentina", "Límites legales, procesales, políticos, sociales y económicos",
"Inquietudes Universitarias", "Código Civil anotado", "El hombre de campo argentino
a través del Fausto de Estanislao del Campo"*

Que, es por su reconocida trayectoria y aporte académico lo que convirtieron en una referencia contemporánea con espíritu de tolerancia y civilizador de debates de la vida pública, el "Mozo" Aguirre, fue un exponente de la lucha estudiantil y destacado en el nido liberal.

Que su valor y sacrificio sirven de ejemplo a todos los correntinos hijos de esta tierra, por lo que es bueno honrar a su memoria designando con su nombre una plaza pública de nuestra ciudad, lo que a su vez constituye la identidad colectiva del barrio.

Que, se adjunta Plano proveniente del Sistema de Información Geográfica de la Municipalidad (GIS), para la correcta localización del predio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Crea Plaza en Barrio Santa Rita Norte"**

ARTÍCULO 1º: CREA una Plaza en el espacio verde ubicado en el barrio Santa Rita Norte, entre calles Miguel Sussini, Virgen de la Candelaria, San Marcelo y Enrique Jasid.

ARTÍCULO 2º: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos realice las tareas de mejora del suelo en el lugar designado, así como la instalación y mantenimiento del alumbrado público, el emplazamiento de juegos infantiles y bancos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..5//

ORDENANZA N°

7452

Corrientes,

25 ABR 2024

ARTÍCULO 3°: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable proceda a la plantación de árboles y plantines en el área referida.

ARTÍCULO 4°: ENCOMIENDA al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable proceda a la implementación de las acciones adecuadas para la conservación de los terrenos mencionados en carácter de “Reserva de Biósfera”, efectuando sólo mejoras en el paisaje y la adaptación para la visita vecinal al predio.

ARTÍCULO 5°: IMPONE al predio descripto con el nombre de “Juan Ramón ‘Mozo’ Aguirre Lanari”.

ARTÍCULO 6°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes,

25 ABR 2024

ORDENANZA N°

7452

VISTO: LA ORDENANZA N° 7452 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-04-2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2374 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-05-2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

.6//

ORDENANZA N°

7452

Corrientes,

25 ABR 2024

ANEXO

RUTA PROVINCIAL N° 99

VIRGEN DE LA
CANDELARIA



SAN MARCELO

DR. MEABE

[Signature]

Esc. MARTA RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



[Signature]

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

“1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

Resolución N° **2374**

Corrientes,

14 MAY 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 115-C-2023; La Ordenanza N° 7.452 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2.024, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7.452 crea una plaza en el espacio verde ubicado en el Barrio Santa Rita Norte, entre calles Miguel Sussini, Virgen de la Candelaria, San Marcelo y Enrique Jasid.

Que, en su art. 5°, la misma impone al predio descripto el nombre de Juan Ramón “Mozo” Aguirre Lanari.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.452.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.452 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2.024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, ~~cumplase~~ y archívese.

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TÁDUEÑO
INTENDENTE
14 MAY 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Resolución N° **2375** Corrientes,

14 MAY 2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 38 y 46 inciso 12; Expediente N° 407-C-2023; y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 49/51 obra Ordenanza N° 7.454, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de abril de 2024, habiendo tomado conocimiento de la misma el 29 de abril de 2024.

Que, la Ordenanza N° 7.454 reduce la edad para obtener licencia profesional de conducir en el ámbito de la Ciudad de Corrientes.

Que, recibida la presente, a fs. 53 se giran las mismas a la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana para que emitan informe de factibilidad respecto de la aplicación de la normativa dispuesta en la Ordenanza N° 7.454

Que, a fs. 56, obra informe de factibilidad de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, área dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, en dicho informe, **sugieren VETAR la misma.**

Que, resulta incompatible e inaplicable la Ordenanza N° 7.454, ya que por Ordenanza N° 5402 el municipio de la Ciudad de Corrientes se adhirió voluntariamente a la Ley Provincial N° 5910/09 y a la Ley Nacional 26.363, en el cual se establecen las edades mínimas para conducir vehículos en la vía pública.

Que, es por esto que el aplicativo informático que asiste al Sistema SINALIC de la Agencia Nacional no permite el trámite de obtención de Licencia de conducir categoría profesional a menores de 21 años.

Que, conforme lo expuesto surge explícito que corresponde **vetar la Ordenanza N° 7.454**, recomendando al Honorable Concejo Deliberante la aceptación del mismo.

Que, el artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal establece: Vetado en todo o en parte un proyecto por el Departamento Ejecutivo, vuelve con sus objeciones al Honorable Concejo Deliberante, éste lo discute de nuevo y si lo confirma por mayoría de dos

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TABOYANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Resolución N° **2375**

14 MAY 2024
Corrientes,

tercios (2/3) de los votos del total de los miembros del Cuerpo, el Proyecto es ordenanza y pasa al Departamento Ejecutivo para su publicación.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme al artículo 46 inc. 12 de Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Vetar la Ordenanza N° 7.454, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de abril de 2024, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: Remitir al Honorable Concejo Deliberante la presente observación a la Ordenanza N° 7.454, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de abril de 2024, para que proceda conforme al artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, regístrese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TALLANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes